



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1236-2018-R

Lambayeque, 18 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1500-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4435-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución N° 11 recaída en el Expediente Judicial N° 0523-2015-0-1708-JM-LA-01 a través de la cual requiere que la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo efectúe al demandado Henry José LLontop Santa María sólo el cálculo de la bonificación personal en función a la remuneración básica dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, pago de devengados e intereses;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *" Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe al demandado **HENRY JOSÉ LLONTOP SANTA MARÍA** sólo el cálculo de la bonificación personal en función a la remuneración básica dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, pago de devengados e intereses; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 0523-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretaria General

lccv



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector